ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 107M DE 2018

PROCESO No: **SS18M-228**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: OSTEOMEDICAL SAS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: $50.000.000

ADICION 01 VALOR: $12.500.000

ADICION 02 VALOR: $12.500.000
TIEMPO 1 MES

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO** identificado con C.C. Nº72.209.254de Barranquilla, obrando como Representante Legal de OSTEOMEDICAL SAS NIT: 900371464-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 107M de 2018, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 107M de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA ESE HUEM, por valor de $50.000.000. **2)** Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 28 de Mayo de 2018, con plazo de ejecución de un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 28 de Junio de 2018 o hasta agotar los recursos, y ejecutado en el 90,00 %. **3)** Que el contrato se había adicionado en $12.500.000 según adición del 22/06/2018. **4)** Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis para así garantizar la prestación del servicio de salud en los términos de oportunidad, calidad e integralidad, en tal sentido se hace pertinente adicionar en valor y ampliar el plazo de ejecución. **5)** Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No.107M de 2018 en **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 107M de 2018 en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**$12.500.000**) M/CTE., al valor inicialmente establecido y adicionado de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL**

($75.000.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 107M de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No.22120101 Concepto MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, Disponibilidad Presupuestal No.961 del 22/06/2018. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese el Acápite 4 Numeral 2 del contrato No. 107M de 2018, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de dos meses, cómputo que se extiende hasta el 28 de Julio de 2018. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en acápite tres (3) de la aceptación de oferta No. 107M de 2018. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 107M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 27 **JUN.** 2018

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO
R/L OSTEOMEDICAL SAS

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS